



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00197-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE LOPEZ FERNANDEZ C.C. 72.151.814

DEMANDADO: JAIDER JIMENEZ PRADA C.C. 8.648.779

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, FEBRERO 28 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por JOSE LOPEZ FERNANDEZ C.C. 72.151.814, en contra de JAIDER JIMENEZ PRADA C.C. 8.648.779, con solicitud de medidas previas. Sírvasse Proveer

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, FEBRERO 28 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo de la quinta parte del excedente de las prestaciones sociales y demás emolumentos legalmente embargables devengado por el demandado JAIDER JIMENEZ PRADA C.C. 8.648.779, en calidad de trabajador de la empresa **SERVICIOS EVENTUALES DE LA COSTA S.A.S.** Librese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e5c99cec35949a20c936917ba2bed58b1c73d491ed40f497d08393294da53d**

Documento generado en 28/02/2022 08:51:18 AM

D.M.

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de
Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00197-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE LOPEZ FERNANDEZ C.C. 72.151.814

DEMANDADO: JAIDER JIMENEZ PRADA C.C. 8.648.779

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.M.

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia

